

Expediente: **5792/24**

Carátula: **SALEME KLYVER ELINA MARIA C/ LA MERCANTIL ANDINA S.A. Y OTRO S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593166 - LA MERCANTIL ANDINA S.A., -DEMANDADO/A

27390772861 - SALEME KLYVER, CELINA MARIA-ACTOR/A

90000000000 - SAYA, LUCAS MATEO-DEMANDADO/A

90000000000 - SAYA, NESTOR PABLO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5792/24



H102316077483

JUICIO: SALEME KLYVER ELINA MARIA c/ LA MERCANTIL ANDINA S.A. Y OTRO s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL). EXPTE. 5792/24. Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: NATASHA, LEIRO - 31/03/2026 18:36 .

1. Se convoca a la Primera Audiencia el 18 de mayo de 2026 a las 10:00 horas bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 470 del CPCCT. Deberán concurrir con los documentos de que intenten valerse (art. 469 CPCCT). El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 471 del CPCCT.

No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 471 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la Primera Audiencia.

Conforme a los arts. 469 a 471 CPCCT, las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, **a la sala de audiencias sala 2, ubicada en Palacio 2 piso**, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 469 CPCCT)

2. Córrase traslado de demanda, documentación, del escrito de ampliación de demanda (escrito adjuntado el 03.02.26) y de la presentación que se provee a Saya Lucas Mateo DNI 45.443.232 y Saya Néstor Pablo DNI 23.984.116.

3. Líbrese cédula de notificación a los demandados. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 30/03/2026 - 27390772861 NATASHA LEIRO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 370772153 -Monto: 2500-Fecha: 30/03/2026 - 27390772861 NATASHA LEIRO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 370772153 -Monto: 2500;-Fecha: 30/03/2026 - 27390772861 NATASHA LEIRO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 370771716 -Monto: 25095.

4. Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). LGLG 5792/24. FDO. SANTIAGO JOSE PERAL. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.